DECRETO No.029
Abril 26 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL GERENTE DEL CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el art 20 de la ley 1797 de 2016 y;

CONSIDERANDO

Que el articulo 314 de la Constitución Política de Colombia establece que "en cada municipio habrá un alcalde , jefe de la administración local y representante legal del municipio".

Que el articulo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone:
2[...] articulo 315. Son atribuciones del alcalde:
1.Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.
Que la ley 1797 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, establece en su articulo 20 que: " los gerentes o directores de las empresas sociales del estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial, en el nivel nacional los gerentes o directores de las empresas sociales del estando serán nombrados por el presidente de la república, corresponderá al presidente de la república, a los gobernadores y los alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el departamento administrativo de la función pública. Los gerentes o directores de las empresas sociales del estado serán nombrados para periodos institucionales de

cuatro (04) años, el cual empezara con la posesión y culminara tres (3) meses después, del inicio del periodo institucional del presidente de la república, del gobernador o del alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación que se realiza en los términos establecidos en la ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."

Que el departamento administrativo de la función pública, mediante resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, señalo las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de empresas sociales del estado de conformidad con los lineamientos contemplados en la ley 1427 de 2016 *" Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".*

Que mediante radicado del día 19 de abril se realizó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitud de evaluación del perfil al Doctor **OSCAR DANIEL LEON RODRIGUEZ.**

Que mediante comunicación del Director del Departamento Administrativo de la Función Publica, presenta el informe de evaluación de competencias laborales para el cargo de la ESE Centro de Salud de Fosca- Cundinamarca realizado por el Doctor **OSCAR DANIEL LEON RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.542.012 expedida en Zipaquirá.

Que, de conformidad con el reporte entregado por el Departamento Administrativo de la Función Publica, el doctor **OSCAR LEONARDO CLAVIJO GOMEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.542.012 expedida en Zipaquirá; presenta un ajuste total al perfil requerido para el cargo de Gerente de la ESE Centro de Salud de Fosca Cundinamarca.
Que corresponde constitucionalmente al Alcalde nombrar a los Gerentes de los establecimientos y empresas de carácter local.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese en propiedad, al doctor **OSCAR DANIEL LEON RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.542.012 expedida en Zipaquirá, en el cargo de Gerente del Centro de Salud E.S.E., de Fosca Cundinamarca en el Grado 07, Código 085 de la plata globalizada de dicha entidad, para el periodo institucional correspondiente.

115

ARTICULO SEGUNDO: el presente nombramiento tiene por duración el periodo institucional correspondiente, es decir hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTICULO TERCERO: La persona nombrada mediante este acto administrativo deberá tomar posesión del cargo conforme a los requisitos legales establecidos.
ARTICULO CUARTO : El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos cuando el gerente nombrado tome posesión del cargo.

NOTIFIQUISE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fosca Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro 2024.

MILTON ALBINO BARBOSA REY
ALCALDE MUNICIPAL

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Pardo Hernández	Secretaria de asuntos gubernamentales y administrativos	
Revisó	Wilson Ardila Romero	Asesor jurídico	
Aprobó	Milton Albino Barbosa Rey	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicos vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del **ALCALDE MUNICIPAL.**			